

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente 205/2015
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 12 de junio de 2017, en el expediente administrativo 205/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada KEYS SP CUSTODIOS E INTRAMUROS, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada KEYS SP CUSTODIOS E INTRAMUROS S.A. DE C.V., con número de expediente 205/2015, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones IV, XVI y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones previstas en el artículo 42 fracciones II y III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada consiste en:

I). **Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/205-15/2974, por el término de un mes.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de junio de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 452534)

TERMI-CENTRO, S.A. DE C.V.

AVISO de publicación relativo a la resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía, autoriza el ajuste de la tarifa máxima inicial por el índice de inflación para el permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo G/354/LPA/2015.

AVISO

La Comisión Reguladora de Energía en sesión de fecha 15 de junio de 2017, emitió la Resolución RES/1194/2017 en donde autoriza el ajuste de la tarifa máxima inicial por concepto de variación en el índice de inflación en México, mismo que se deriva en una tarifa máxima inicial de 0.098761 pesos por litro por día, aplicable al servicio de almacenamiento al amparo del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo G/354/LPA/2015.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2017

Representante Legal de la empresa TERMI-CENTRO S.A. DE C.V., publica el presente aviso de conformidad a lo ordenado en la Resolución RES/1194/2017, donde se autoriza el ajuste de la tarifa máxima inicial para el permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo G/354/LPA/2015.

Gerardo Mares Magaña
Rúbrica.

(R.- 452511)

AVISO

A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación